

Vocal 1º: José Luis Blasco Olcina. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal 2º: Eugenio B. Hernández Rodríguez. Titular de Universidad de la Fundación Pública Autónoma de Madrid.

Vocal 3º: María Carmen Coscante Canut. Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Florencio del Castillo Abánades. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaría: Don Francisco Javier Martín Reyes. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal 1º: Germán Bernardo Giráldez Tiebo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2º: Francisco Luquín Martínez. Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3º: José Javier Guadalupe Hernández. Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de octubre de 1993, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de un inmueble perteneciente a las bienes de propios de la Fundación Pública Municipal Profesor Gabriel Callejón Maldonado, dependiente del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de un inmueble, de los bienes de propios de la Fundación Pública Municipal «Profesor Gabriel Callejón Maldonado» dependiente del Ilmo. Ayuntamiento de Dalías (Almería), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, cuya descripción es la siguiente:

Nombre de la finca Casa Gabriel Callejón, naturaleza del Inmueble urbano, situación C/ Gabriel Callejón núm. 8 Almería. Linderos: Este, calle de su situación; Sur, calle de Beloy; Norte, Calle de uso de vecindad, sin salida; Oeste, casa propiedad de Don Juan Bonillo Pérez. Superficie: 198,76 m<sup>2</sup>. Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación: Casa de dos pisos, compuesto de diferentes habitaciones, en regular estado de conservación el interior. Naturaleza del dominio: Bien patrimonial. Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Donación otorgada por los albaceas testamentarios de Doña Estefanía Callejón, para constitución de la F.P.M. Club-Residencia Profesor Gabriel Callejón Maldonado. Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1117, Libro 522-97, folio 88, finca núm. 11.317, inscripción 2ª en Almería. Valor: 28.050.000 pesetas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la aportación de dos parcelas de los bienes de

propios del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Empresa Pública del Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA, para la construcción de viviendas sociales.

En el Expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Puerto Real se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 109.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La enajenación consiste en la aportación de dos parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A., para la construcción de viviendas sociales, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

1º. Manzana C-3 del Polígono III-A-Ampliación, cuyos linderos son: Norte: Manzana C-6, Sur: Manzana B-6; Este: Manzana C-4; Oeste: Manzana C-2. La superficie es de 1.120 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.262, Libro 261, folio 180, finca 12.697, inscripción 1ª.

2º. Resto del solar Antigua Motadero, cuyos linderos son: Norte, prolongación de la calle San Rafael; Sur: calle Amargura; Este: antiguos Talleres Sibila; Oeste: finca matriz. La superficie es de 460 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.294, Libro 293, folio 125, finca 14.804, inscripción 2ª.

El valor pericial de ambos bienes inmuebles asciende a la cantidad de 26.782.558 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la aportación de dos parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Empresa Pública de Suelo y Viviendas de Puerto Real, S.A., para la construcción de viviendas sociales, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección

*General de Servicios, por la que se publica en Fallo de lo Sentencia dictada en el recurso núm. 411/88, interpuesto por Don Pedro Pablos Guirao, Expediente núm. 4236 en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 8 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 411/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Pedro Pablos Guirao contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica en Fallo de lo Sentencia dictada en el recurso núm. 1619/88, interpuesto por Doña Mercedes Reyna Moreno, Expediente núm. 2432 en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1619/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Doña Mercedes Reyna Moreno contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por otro propiedad de Copisa. (BOJA núm. 102. de 21.9.93).*

Advertido error en el texto de lo Resolución de 4 de junio de 1993, de la Delegación de Gobernación, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el apartado A) Bienes de propiedad municipal debe añadirse lo entrecomillado.

«Un solar de 404,94 metros cuadrados situados en la calle El Bosque de esta ciudad».

Córdoba, 1 de octubre de 1993

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas para formación de personal al servicio de entidades locales andaluzas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en la Orden de 7 de julio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la formación de personal al servicio de las Entidades Locales andaluzas, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de octubre de 1993.- El Director General, Juan A. Cortecero Montijano.

### ANEXO

| Entidad beneficiaria   | Importe Subvención (Ptas.) |
|--|----------------------------|
| Diputación Provincial Córdoba  | 1.000.000                  |
| Diputación Provincial Huelva   | 2.500.000                  |
| Diputación Provincial Sevilla  | 1.500.000                  |
| Escuela Provincial de Estudios Locales de Cádiz (Diputación Provincial de Cádiz) | 2.200.000                  |
| Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (C.E.M.C.I.)     | 11.000.000                 |
| Importe total concedido  | 18.200.000                 |

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera V-1244:JA-111, El Soucejo-Morón de la Frontera con prolongación a Sierra de Yeguas; V-2004-JA-174, Olvera-Sevilla con hijuela y V-2159-192, Morón de la Frontera-Sevilla (SE-JA-078 y EC-JA-083). (PP. 3220/93).*

Por Resolución de fecha 25 de agosto de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se autorizó la transferencia de las concesiones de referencia a favor de la Empresa Transstres, S.A., por la cesión de su anterior titular Empreso Son Miguel, S.L. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de setenta y una viviendas de promoción pública, de los setenta y tres que se construyen en el Barrio La Fuentecico de Almería. (AL-88/130-V).*

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de ALMERIA, en su sesión celebrada el día 3 de Julio de 1.993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación